



Procuraduría General  
de la República.

192

A.P. PGR/SIEDO/UEIS/146/2005.

**DECLARACION MINISTERIAL DE JOSE ENRIQUE DEL SOCORRO WALLACE  
DÍAZ.**

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las once horas con treinta minutos del día veintidós de Septiembre de dos mil tres, ante el suscrito Licenciado RAÚL EVERARDO OCARIZ CANO, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, hace constar que comparece ante ésta autoridad el señor **JOSE ENRIQUE DEL SOCORRO WALLACE DÍAZ**, a quien el suscrito procede a tomar la protesta para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia a intervenir en términos del artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y una vez oído y entrado se dan por reproducidos sus generales por ya obrar en actuaciones, identificándose con credencial de elector número de folio 010876784, expedida por el Instituto Federal Electoral en la que se aprecia una fotografía a color cuyos rasgos fisonómicos concuerdan con los del compareciente, documento que se da fe de tener a la vista de conformidad con el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordena agregar a las presentes actuaciones en copia, devolviéndose el original al interesado por ser de su uso personal, quien lo recibe en este momento de conformidad; seguidamente el suscrito procede a hacerle saber el contenido del artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de que tiene derecho a nombrar abogado o persona de su confianza, para que lo asista en la presente diligencia; por lo cual una vez que ha tenido pleno conocimiento de este derecho que la ley le otorga así como del contenido del artículo 20 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en uso del mismo manifiesta no es su deseo designar a ninguna persona y desea declarar ante esta autoridad. En seguida y en relación al motivo de su comparecencia.

**DECLARA:**

--- Que comparezco en forma voluntaria ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar en todas y cada una de sus partes mi declaración y denuncia de fecha trece de Julio del año en curso, en la que hice del conocimiento de esta Representación Social de la Federación, la desaparición de mi hijo HUGO ALBERTO WALLACE MIRANDA, quiero decir que hasta el momento no he sabido nada de mi hijo HUGO ALBERTO y este continua desaparecido, no he recibido ninguna llamada telefónica o comunicado, recado o cualquier tipo de contacto conmigo o mi familia respecto de saber el paradero de mi hijo HUGO ALBERTO WALLACE MIRANDA, no me han hecho ninguna exigencia económica o de cualquier índole para liberar a mi hijo o para decirme donde se encuentra o por que motivo desaparición, he llamado por teléfono a Locatel y he ido al Capea he dado el nombre y características particulares de mi hijo para saber si ellos saben algo y los resultados han sido negativos, quiero decir que posiblemente lo que le ocurrió a mi hijo fue una desaparición ya que no puedo decir que se trate de un secuestro por que no he recibido exigencias de parte de ninguna persona para liberar a mi hijo de algún tipo de privación ilegal de la libertad, así mismo es mi deseo mencionar que mi esposa MARIA ISABEL MIRANDA TORRES, solicito mediante un escrito signado por ella a la empresa NEXTEL un detalle de llamadas entrantes y salientes del teléfono-radio NEXTEL que usaba mi hijo HUGO ALBERTO y el cual tenia o tiene el número 27-35-43-88 y se le entrego una hoja de registro de llamadas que realizo y recibí ese número telefónico, detalle de llamadas que es mi deseo entregar a esta autoridad para que se agreguen a la investigación de la desaparición de mi

SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA  
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.



Procuraduría General  
de la República.

193

hijo y se realicen las investigaciones necesarias, acto continuo esta Representación Social de la Federación con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, da fe de tener a la vista una hoja con registro de diversos números misma que se ordena agregar a las presentes actuaciones en copia que es la que exhibe el compareciente. No teniendo nada más que agregar y una vez que le fue leída la presente declaración, el compareciente la ratifica en todas y cada una de sus partes y firma al margen y al calce de la presente actuaciones, dando por terminada la presente diligencia firmando el personal actuante

-----  
**DAMOS FE**  
-----

**EL COMPARECIENTE**

**C. JOSÉ ENRIQUE DEL SÓCORRO WALLACE DÍAZ.**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

**LIC. RENE DE LOS SANTOS TORRES.**

PROCURADURIA  
DE INVESTIGACION  
EN DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
REALIZADA EN  
SEQUESTROS

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

**LIC. SERGIO D. GARCIA ORTEGA.**

DE PROCESOS PENALES  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS